

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: VERBAL-CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR
DEMANDANTE: LUIS EDUARDO GUTIERREZ DIAZ
DEMANDADO: BANCO DE BOGOTA S.A.
RADICADO : 2023-00253

Como quiera que la demanda reúne los requisitos de los arts. 82, 390 y 398 del C.G.P. y art. 802 y ss del C. de Co. el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la **DEMANDA VERBAL SUMARIA DE CANCELACION Y REPOSICION** del Certificado de Depósito a Término (CDT) N°. **011842598**, por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000) expedido por el oficina ubicada en la carrera 15 número 88-90 de la ciudad de Bogotá a favor de **LUIS EDUARDO GUTIERREZ DIAZ** contra **BANCO DE BOGOTA S.A.**

SEGUNDO: Notificar esta decisión al extremo demandado conforme los del art. 290 y s.s. del C.G.P. y art. 8º de la ley 2213/2022, según corresponda, comunicándoles que cuentan con el término de DIEZ días contados a partir del día siguiente al que se dé por enterado de esta decisión a fin de que, si lo estima pertinente, ejerza su derecho de defensa y contradicción, dando contestación a la demanda y aportando los documentos que se encuentren en su poder.

TERCERO: PUBLÍQUESE por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional como el Tiempo o el Espectador, el extracto de la demanda indicando el Despacho que asumió su conocimiento y su ubicación.

CUARTO: Se reconoce personería al abogado **JUAN SEBASTIAN GARCIA SILVA** como apoderado del señor **LUIS EDUARDO GUTIERREZ DIAZ**, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e68681ba75973b6af189875bc312e2de36b5b9761566ac8cc5e1013f3875667b**

Documento generado en 24/07/2023 09:42:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>